

16455

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

WILLIS YANG CHONG, Gerente de INDUSTRIAL K.KRAAEE CIA. LTDA., expediente #16068-84, trámite 15142, en relación a su atenta comunicación T.15142, oficio # SC.SG.RS.08 11018 de 14 del presente mes y año, reconozco el error involuntario en que se ha incurrido y con las debidas disculpas me permito corregirlo y aclararlo, pidiendo comedidamente se dé su debido trámite.

SHIAO HSUAN YANG LING, quien es la Gerente de IMPORTACIONES KEYAN CIA. LTDA., al parecer, por confusión o ligeramente, ha suscrito como Gerente de K.KRAAEE CIA. LTDA., cuando realmente le correspondía hacerlo al compareciente, conforme suscribo en el escrito adjunto.

Del señor Superintendente, muy atentamente.

Willis Yang Chong
Gerente

OK
JY

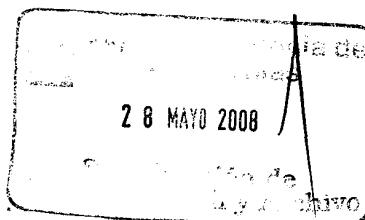
RL

27 MAYO 2008
ESCANEAR

Jairme 15400

Value \$ 10 = C/n

(CÉSION DE PARTICIPACIONES)
REGISTRADO
2008/05/27 JY



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONEES

OTORGADA POR.- WILLIS YANG CHONG Y SEÑORA

A FAVOR DE.- SHIAO HSUAN Y NANCY JULIANA YAN G
LING

POR.-US\$ 320,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

Miércoles treinta de Abril del dos mil ocho; ante mí el Notario Sexto
del Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges
señores WILLIS YANG CHONG y YING HSUEH LING LIAU, por
sus propios derechos; y, las señoritas SHIAO HSUAN Y NANCY

JULIANA YANG LING, por sus propios derechos, solteras; todos de
este vecindario, de nacionalidad China los tres primeros,
perfectamente inteligentes en el idioma español y la última de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas
de identidad, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el
contrato que se contiene en la siguiente minuta:- SEÑOR

NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de cesión de participaciones en INDUSTRIAL K.
KRAAEE CIA. LTDA. contenida en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento

del presente instrumento, por una parte los cónyuges WILLIS YANG CHONG y YING HSUEH LING LIAU, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de nacionalidad china, legalmente residiendo en el país; y, por otra parte, las señoritas SHIAO HSUAN y NANCY JULIANA YANG LING, solteras, por sus propios derechos, la primera de nacionalidad china, legalmente residiendo en el país, y la segunda ecuatoriana; todos capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará como cedentes y cesionarios, respectivamente.- SEGUNDA.-- ANTECEDENTES:- a.) Por escritura pública otorgado el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro en la Notaria Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada por la Intendencia de Compañías en resolución número once mil setecientos treinta y ocho de veinte y cinco del mismo mes y año, inscrita el veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil de este Distrito, se constituyó INDUSTRIAL K. KRAAEE CIA. LTDA; b) La Compañía aumenta el capital y reforma los Estatutos, según consta de la escritura otorgada el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada por la Intendencia de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



resolución número dos mil ciento ochenta y cuatro dc sictc dc Agosto
del mismo año, inscrita el dos de Septiembre de mil novecienios
noventa y seis en el Registro Mercantil de este Distrito; c) Mediante
escritura pública otorgada el dieciocho de Diciembre del dos mil en la
Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobaba por la
Intendencia de Compañías en resolución número tres mil cienio ocho
de veinte y dos de junio del dos mil uno, inscrita el ocho de Octubre
del mismo año, en el Registro mercantil de este Distrito, la Compañía
aumenta el capital, amplia el tiempo de duración en los cargos dc sus
personeros y reforma los Estatutos, d) La Junta General Extraordinaria
Universal de Socios de INDUSTRIAL K. KRAAEF CIA. LTDA.,
reunida en esta ciudad de Quito, el día veinte y ocho de Abril del dos
mil ocho, por unanimidad de socios y capital social, resolvió autorizar
al señor WILLIS YANG CHONG, socio y Gerente de la Compañía,
para que ceda y transfiera las treinta y dos participaciones que le
pertenecey mantiene en la Compañía, equivalentes al ochenta por
ciento del capital social, sin reservarse nada para sí, a favor dc SIIAO
HSUAN y NANCY JULIANA YANG LING, cediendo y transfiriendo
a la primera, veinte participaciones de diez dólares cada una
equivalente al cincuenta por ciento del capital social, y a la segunda
doce participaciones de diez dólares cada una equivalente al tricinta por

ciento del capital social..- TERCERA.- CESION DE LA PARTICIPACION.- Con estos antecedentes, los cedentes ceden y transfieren a favor de las cesionarias las treinta y dos participaciones de diez dólares cada una que tienen y les pertenece en el capital social de INDUSTRIAL K.KRAAEE CIA. LTDA, a cada una, en el número y porcentaje que quedan especificados en la cláusula anterior, sin reservarse nada para sí.- Por su parte, las cesionarias declaran que aceptan la cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de la cesión es el de trescientos veinte dólares que los cedentes declaran que reciben a su entera satisfacción de manos de las cesionarias, a virtud de lo cual transfieren a cada una de ellas la propiedad de las participaciones de referencia, y cedentes y cesionarias, manifiestan que nada tienen que reclamar ni ahora ni en lo futuro por ningún concepto.- QUINTA.- DECLARACION.- Las cesionarias declaran y hacen constar expresamente que asumen de su cargo todas las obligaciones y responsabilidades devenientes de las participaciones sociales que por el presente documento adquieren, liberando a su vez, de tales responsabilidades a los cedentes.- SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- La certificación del señor Gerente de la Compañía, sobre la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Socios para la cesión y transferencia de las participaciones del señor
WILLIS YANG CHONG, a favor de las señoritas SHIAO HSUAN y
NANCY JULIANA YANG LING . - Usted Señor Notario, agregara las
demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Dr.
Hugo M. Garcia E.- .- Matrícula 865.- C.A.Q. . Hasta aquí la minuta
que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída
esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en
unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo
cual doy fé.

WILLIS YANG CHONG

C.C. 140887050-4

VING HSUEH LING LIAU

C.C.

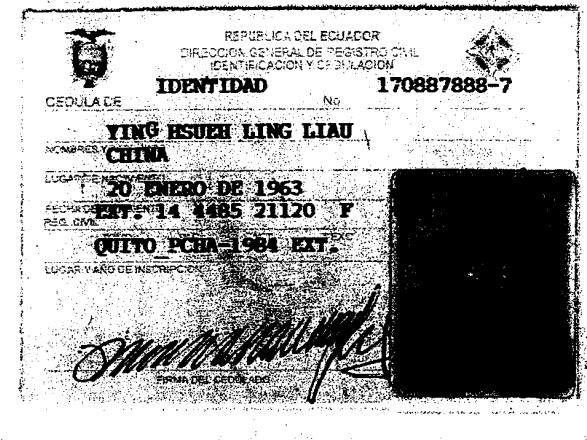
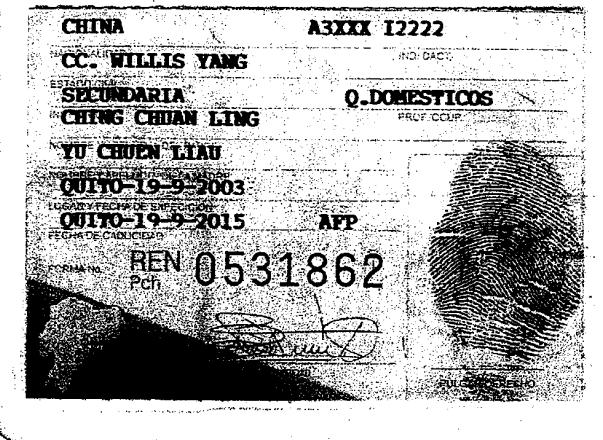
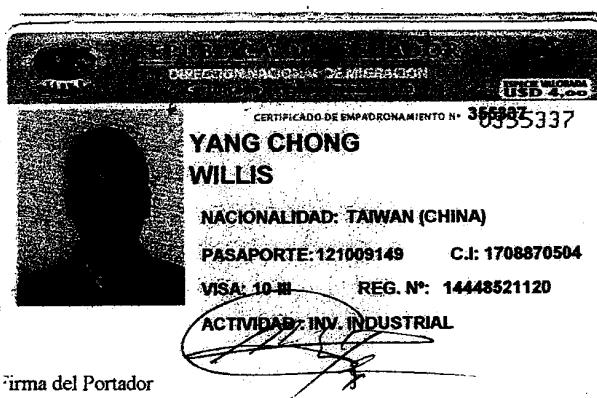
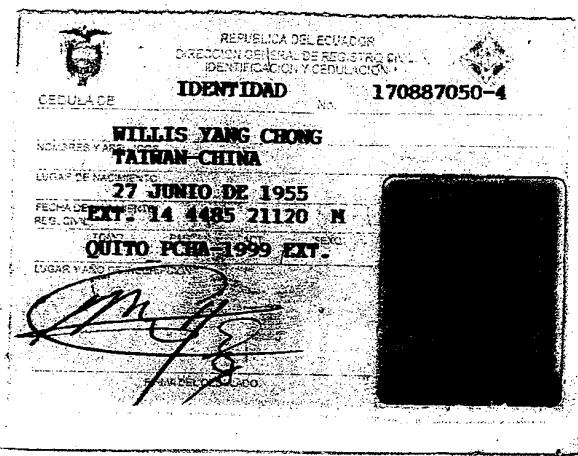
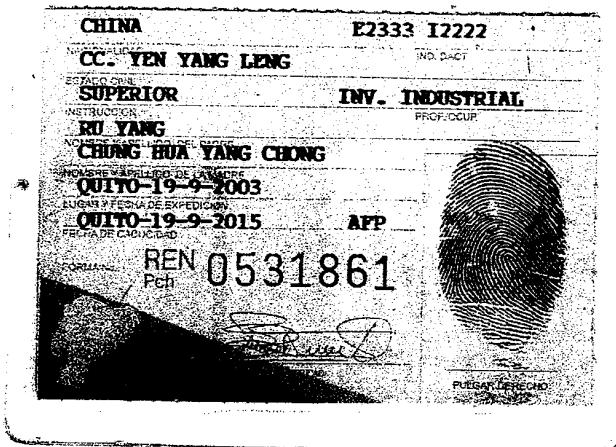
SHIAO HSUAN YANG LING

C.C. 171490742-0

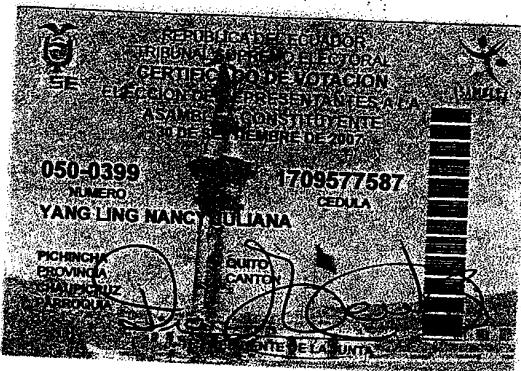
NANCY JULIANA YANG LING

C.C. 170957750-7



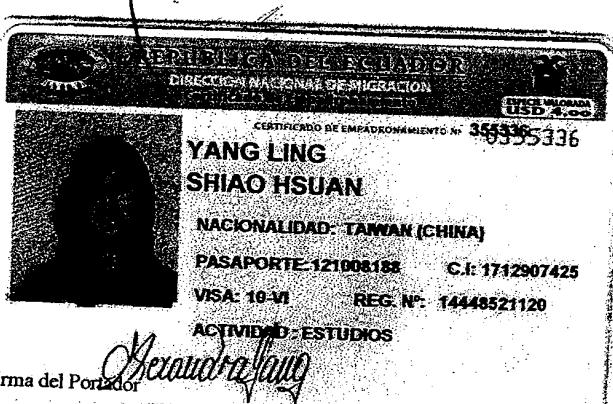


| | | |
|---|--|--|
|  | REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN | |
| CEDULADO DE <u>CHIBANTÁ</u> NO. <u>123456789</u> <u>YANG LUIS NANCY JULIANA</u> NOMBRE Y APELLIDOS <u>ESTUDIANTINA QUITO BENALCAZAR</u> LUGAR DE NACIMIENTO <u>12 ABRIL 1995</u> FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. NO. <u>123456789</u> ACT. <u>123456789</u> TOMO <u>123456789</u> PAG. <u>123456789</u> <u>ESTUDIANTE</u> <u>ESTUDIANTE</u> LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION <u>CONCEJO DE QUITO</u> <u>123456789</u> <i>Juliana Yang</i> FIRMA DEL CEDULADO | | |



CHINA
NAC.
ESTUDIANTE
EST. SUPERIOR
ESTUDIANTE
FEYU LIN
ESTUDIANTE
NACIMIENTO 27/12/2005
ESTUDIANTES 27/12/2017
ESTUDIANTE
ESTUDIANTE
APP
REI 1568315

| | |
|--|-----------------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL | |
| IDENTIFICACION Y CEDULACION | |
| IDENTIDAD | |
| CELULA DE | 171290742-5 |
| SUNG HSUAN YANG LING | |
| NOMBRES | TATIANA CHINA |
| LUGAR DE NACIMIENTO | 3 ENERO 1967 |
| FECHA DE EXPEDICION | 14 AGOSTO 1985 |
| PERIODICIDAD | 10 AÑOS |
| QUITO - PICHINCHA - ECUADOR | |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION | |
| <i>Sung Hsuan Yang</i> FIRMADO CON DEDO | |



CERTIFICACIÓN

WILLIS YANG CHONG, en su calidad de Gerente y representante legal de INDUSTRIAL K. KRAAEE CIA. LTDA., en legal forma certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día lunes veinte y ocho de abril de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de socios y capital social, autorizar a WILLIS YANG CHONG, socio de la compañía, ceda y transfiera treinta y dos participaciones de diez dólares cada una, a favor de SHIAO HSUAN YANG LING y NANCY JULIANA YANG LING, a la primera, veinte participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, y a la segunda, doce participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social, participaciones cedidas que le pertenecen al socio WILLIS YANG CHONG, y que por enajenar la totalidad de las mismas, dejará de ser socio de la compañía..

Quito, abril 29 de 2008

Willis Yang Chong
Gerente

Se otorga ante mi, Dr. Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón

Quito, en fe de ello y confiero, ESTA ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA,

Legalmente firmada y sellada en Quito a,



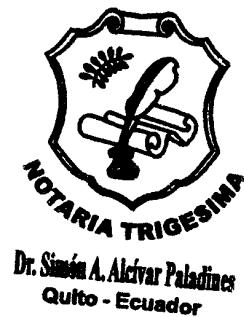
R.A. -

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

ZON: Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE "INDUSTRIAL K.KRAAEE COMPAÑÍA LIMITADA" DE 18 DE ENERO DEL 1984, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada el 30 DE ABRIL DEL 2008, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, que antecede.- Quito, a SEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-

LA NOTARIA SUPLENTE.- DOY FE.-

Héctor Vallejo
Dra. Carmen C. Zambrano, J.
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 79 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 156, tomo 115, correspondiente a la compañía “ INDUSTRIAL K. KRAAEE CIA. LTDA.” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de mayo del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

